



"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"



Comisión Provincial  
de Prevención de la Tortura  
Ley N° 65  
MISIONES

## CONVENIO DE COLABORACION, CAPACITACION Y FORMACION RECIPROCA ENTRE LA COMISION PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y LA ASOCIACION PENSAMIENTO PENAL

Entre la COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE TORTURA de la provincia de Misiones, en adelante "CPPT", representada en este acto por su presidente el Sr. Eduardo Magno Scherer, D.N.I. N° 26.851.796 y su Vicepresidenta la Abg. Gabriela Vanesa Stefani, D.N.I. N° 31.880.543 con domicilio legal en Calle 3 de Febrero N° 1306 primer piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, por una parte y la ASOCIACION PENSAMIENTO PENAL Capitulo Misiones, representado en este acto por Ramiro Nicolás Riveros Abogado y Procurador del Foro local inscripto en las matriculas de ley M.P. 4229 CUIT: 20.350152645 de la ciudad de Posadas, Misiones, acuerdan en celebrar el presente Convenio de cooperación recíproca, conforme a las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** El objeto general del presente acuerdo consiste en establecer entre las partes signatarias una relación de colaboración e intercambio recíproco, a fin de llevar adelante acciones conjuntas que posibiliten la realización de los siguientes objetivos específicos:

- a) Posibilitar la intervención en conjunto de visitas a establecimientos de detención como comisarias y/o unidades penales, con la autorización de la autoridad correspondiente, de toda la Provincia de Misiones
- b) Elaborar informes del monitoreo realizado en conjunto
- c) Las partes se comprometen a llevar a cabo actividades y eventos de capacitación y formación en la materia.

**SEGUNDA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán su individualidad, autonomía y responsabilidad, tanto en lo que respecta a sus estructuras técnicas y administrativas, como así también los recursos humanos que eventualmente sean asignados para la realización de tareas.

**TERCERA:** El presente convenio, las partes acuerdan que la CPPT invitará a las personas designadas oportunamente por APP a acompañar a los miembros a los monitoreos a realizarse en los lugares de contexto de encierro. Por su parte, APP se compromete a

---

Oficina: Tres de Febrero 1306 – Piso 1 – Posadas, Misiones  
Teléfonos: (0376) 4430957-4434398  
Email: [prevenciontorturamisiones@gmail.com](mailto:prevenciontorturamisiones@gmail.com)

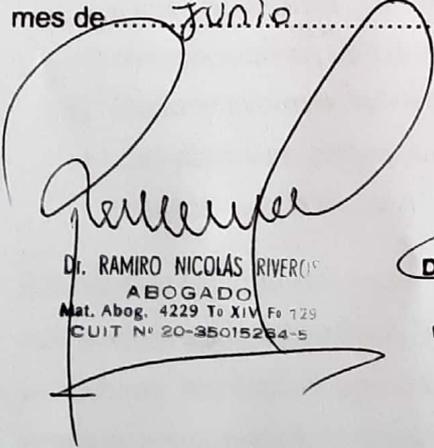
suministrar con antelación y a solicitud de la CPPT el o los nombres de las personas que viajaran en el vehículo de transporte asignado a la CPPT a los lugares de monitoreo.

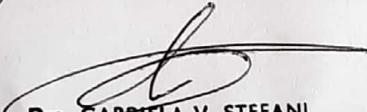
**CUARTA:** El presente acto no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada una de las partes pueda desarrollar sus actividades de forma independiente y celebrar convenios con otros entes y organismos.

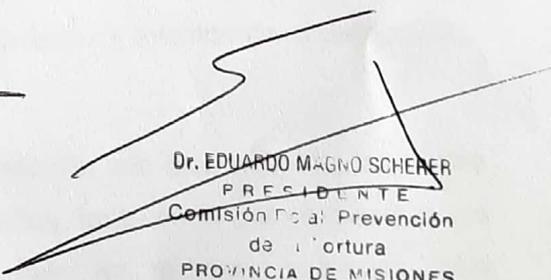
**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio mediante comunicación fehaciente dirigida a la otra en un plazo no menor a treinta (30) días corridos antes de su finalización. Ninguna de las partes tendrá derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna.

**SEXTA:** Las partes acuerdan basar sus relaciones en los principios de la buena fe, cooperación y cordialidad debiendo resolver entre ellas y por las instancias que correspondan los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que eventualmente pudieran surgir en la aplicación de este acuerdo. A tales efectos, se procurará que toda situación o circunstancia no prevista en el presente convenio sea resuelta mediante el envío de notas en las que se arribe a una solución.

En prueba de conformidad se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en.....Posadas.....a los.....30..... días del mes de.....Junio..... de dos mil veintidós.-

  
Dr. RAMIRO NICOLÁS RIVEROS  
ABOGADO  
Mat. Abog. 4229 To XIV Fo 129  
CUIT N° 20-35015264-5

  
Dra. GABRIELA V. STEFANI  
VICEPRESIDENTA  
Comisión Provincial de  
Prevención de la Tortura  
Provincia de Misiones

  
Dr. EDUARDO MAGNO SCHERER  
PRESIDENTE  
Comisión Provincial de  
Prevención de la Tortura  
PROVINCIA DE MISIONES



Oficina: Tres de Febrero 1306 – Piso 1 – Posadas, Misiones  
Teléfonos: (0376) 4430957-4434398  
Email: [prevenciontorturamisiones@gmail.com](mailto:prevenciontorturamisiones@gmail.com)